

# **GUERRILLEROS, VECINOS Y ASALTANTES: IMAGEN Y REALIDAD DEL BANDOLERISMO**

---

Gutmaro Gómez Bravo  
Universidad Complutense de Madrid

## **Introducción**

El mundo rural que rodeaba los antiguos centros urbanos, aunque cedía tímidamente ante el crecimiento de nuevos núcleos, es el primer indicador o señal espacial en la caracterización de la violencia desde el fin del Antiguo Régimen. La segunda, como corresponde al marco temporal amplio y desigual de los procesos de cambio y transición, experimenta una duración que, con permisos específicos y de las diferentes latitudes, préstamos e influencias, se prolonga hasta el primer cuarto del siglo XX. Este paisaje de la violencia política contemporánea comienza a espesarse entre los informes de las autoridades, francesas, absolutistas o liberales, y termina entre la gran polarización y conflictividad de los años 30. Simultáneamente, en este mismo marco tiene lugar la violencia vecinal. Es el lugar donde se enmarca el mundo familiar y cotidiano, atravesado por la excepcionalidad: el del alcalde de Móstoles que declara la guerra al mismísimo Napoleón, pero el mismo en el que aumentan las quejas de las corporaciones locales ante las contribuciones para el sostenimiento de las tropas. Un paisaje móvil para una población que muy pronto se vio implicada en otro conflicto, de naturaleza distinta pero igualmente abatido por la violencia, donde el rol desempeñado por sus protagonistas cambió significativamente.

Esta problemática señala el interesado diálogo de la distribución de la violencia; con las posibilidades de la fuente de información judicial, letrada o municipal, en el marco de la tensión por la afirmación de las atribuciones y en el difícil plano de la transición jurisdiccional y política que se abre

en la crisis final del Antiguo Régimen, se pueden recrear los contextos o entornos más cercanos al delito, y aislar las dificultades estereotipadas<sup>1</sup>. Se muestra así más esclarecedora la fuerza de una violencia común y de todos los días, en aquellos aspectos que pueden establecerse a través de los mecanismos judiciales y locales y no únicamente a través de la teoría del delito o del nacimiento de la prisión.

Aparecen vertientes que suponen otras lógicas que las individuales, como las del agravio, en línea con la importancia de la comunidad, del vecindario, del denunciante y del denunciado y, en un sentido mayor, de criminal y víctima<sup>2</sup>. Se abre pues, sobre todo con las causas judiciales, la percepción de lo que está sucediendo por los protagonistas. En los *Libros de Causas judiciales* es posible apreciar fundamentalmente la violencia cotidiana y el delito común, pero también la filtración de los caracteres de la violencia política que impregnaron muchos acontecimientos en el contexto de la lucha política, secreta y militar, del fin del Antiguo Régimen<sup>3</sup>. En este largo proceso, en el que no sólo unos fenómenos preceden a otros, sino muchos de ellos confluyen simultáneamente, como el propio bandolerismo que, a medias entre la protesta social y la marginalidad, va fijando su estereotipo moderno, de momento con la mayoría de atributos antiguos. Antes de ver de qué elementos podía servirse la Justicia y la Medicina para deslindar la frontera entre un hecho natural y otro criminal, es preciso realizar un breve apunte sobre la estructura judicial en la crisis del Antiguo Régimen<sup>4</sup>.

La jurisdicción en el Estado absolutista recaía directamente en el poder real como titular de una justicia que se ejercía, como en otros aspectos, como concesión en un esquema jerárquico y delegado extendido mucho tiempo atrás en la construcción de la sociedad estamental. La jurisdicción eclesiástica seguía las mismas directrices en nombre del Papa, la universitaria en nombre del Rector, por no mencionar las jurisdicciones y tribunales especiales, que se llevaban a cabo dentro de la figura de la jurisdicción real ejercida por la que el monarca delegaba la administración

<sup>1</sup> WIEVIORKA, M.: *La violence*, Paris, Hachette, 2005.

<sup>2</sup> HOBBSAWM, E. «The rules of violence». *Uncommon People. Resistance, rebellion and jazz*. London, Abacus, 1999, págs 299-306. RUDÉ, G.: *Criminal and victim. Crime and society in early nineteenth century England*. Oxford, Clarendon, 1985.

<sup>3</sup> AGA. *Justicia*, fondo topográfico 44, Justicia en Primera Instancia. Comienzan en 1821 pero hasta casi la década de los cincuenta no están catalogados cronológicamente ni consta el nombre y lugar de las escribanías. En el último capítulo, se aborda el complejo contexto de la información judicial a lo largo del siglo XIX.

<sup>4</sup> VVAA.: *La Administración de Justicia en la historia de España*. Guadalajara, Anabad-Castilla-La Mancha, 1999

de justicia en sus tribunales<sup>5</sup>. Esta diversidad de jurisdicciones que afectaban a la justicia ordinaria, no sólo a la criminal, esta pluralidad de fueros y tribunales, comunes y privilegiados, por establecer una clasificación en relación a su naturaleza, provocó innumerables casos de conflictos de competencias agudizados, en la transición al régimen liberal, por una serie de factores que fueron determinantes para la evolución del aparato de una Justicia con la mayoría de su personal habituado a los procedimientos del Antiguo Régimen, donde el Corregidor era la base efectiva de la justicia ordinaria desempeñando las funciones judiciales dentro de su corregimiento o partido, como jueces ordinarios de la población en la que estaban nombrados<sup>6</sup>.

Por encima y en la cúspide del sistema judicial del Antiguo Régimen se encontraba el Consejo Real, como órgano colegiado supremo del Estado absoluto, con atribuciones legislativas, gubernativas y judiciales. El cambio y la resistencia en esta transición jurisdiccional, como piensan muchos autores, no fue un efecto inmediato ni fruto únicamente del proceso de ruptura de la línea liberal. Es posible que los comienzos de la tarea centralizadora en la Administración en el siglo XVIII sirvieran de precedente de una serie de reformas técnicas que no fueron ajenas al edificio de la Justicia<sup>7</sup>.

En el otro extremo temporal, el siglo XIX fue el desencadenante de muchos fenómenos básicos en las distintas dinámicas de la violencia en el XX, como el temor a una epidemia, al asalto y al desorden o agitación política, que marcarían el rumbo de un tiempo reflejado en los discursos de las autoridades con la sombra de una sospecha constante pero variable en el tiempo según la identidad del enemigo político de turno. En un plano cotidiano, dentro de un viejo marco vecinal de derechos y deberes en plena disolución, con las debidas diferencias entre una comunidad rural y otra plenamente urbana, se desarrolló una conflictividad muy variable en sus direcciones y efectos. Una cultura de la violencia que cederá el testigo en muchos aspectos claves para el desarrollo del siglo XX<sup>8</sup>.

---

<sup>5</sup> SAINZ GUERRA, J.: *La administración de justicia en España (1810-1870)*; Madrid, Eudema, 1992, pág 27.

<sup>6</sup> GÓMEZ BRAVO, G.: *Crimen y castigo: cárcel, Justicia y violencia en la España del siglo XIX*. Madrid, Catarata, 2005. GÓMEZ BRAVO, G, *Los delitos y las penas. La ciudad judicial y penitenciaria. Alcalá de Henares 1800-1900*. Madrid, Fundación Colegio del Rey, 2006.

<sup>7</sup> PAREDES, J.: *La organización de la Justicia en la España liberal. Los orígenes de la carrera judicial: 1834-1870*. Madrid, Civitas, 1990, pág 24.

<sup>8</sup> MUÑOZ, J, LEDESMA, JL y RODRIGO, J (coord.): *Culturas y políticas de la violencia. España siglo XX*. Madrid, Sietemares, 2005. KALIFA, D.: *Crime et culture au XIX siècle*. Paris, Perrin, 2005. ALFONSO ANTÓN, I.» Los nombres de la violencia y el control de su legitimación». *Hispania* , 2001 , vol. 61/2 , n.º 208, págs 691-705.

## 1. El mito de la violencia prepolítica

A pesar de la problemática sobre este tema y las nuevas oportunidades que a nuestro entender ofrece la fuente judicial, en casi todas los procesos estudiados, las cifras de detenciones eran desbordantes, mostraban una criminalidad disparada y alarmante.<sup>9</sup> Su utilización en función de la coyuntura de cada período por distintas instancias de poder no resulta extraña al nacimiento de los aparatos de propaganda de los Estados modernos pero en muchos casos sigue prevaleciendo un enfoque donde esta información queda descontextualizada por el esquema interpretativo que la sitúa llanamente en la antesala de la protesta política y organizada, de consonancias claramente urbanas y de señas de industrialización para ser precisos. Pero otra cosa es el comportamiento del mundo rural, que no es simple y llanamente prepolítico, como muestra la violencia. Un aspecto que la tradición de la historia social británica viene investigando de forma reiterada. La destrucción de máquinas, la quema de pastos e incendios de establos, los anónimos, la caza furtiva, el hurto de grano, y las múltiples formas de venganza, son visiones secuenciadas frecuentemente por el historiador en términos de transición, pero que a nivel íntimo se experimentaron tras la visión de un mundo propio amenazado, un mundo que se levantó en toda Europa siguiendo caracteres muy diversos y distintas proyecciones en el tiempo<sup>10</sup>.

Desmontando la imagen bucólica de un siglo XVIII tranquilo, autores como Dobb, Hill, Hilton, Thompson o Hobsbawm, colocaron un acto de protesta junto a cada hito de la tradición democrática inglesa. En esa labor que particularizaba los problemas generales de la transición al capitalismo, en los que también se centraban los franceses de *Annales*, rastrearon otras tradiciones, las tradiciones de la libertad: la del inglés nacido libre, la del radicalismo puritano, la del igualitarismo de los *levellers*, la de los derechos del hombre, de Paine al cartismo. No es extraño que haya sido considerado modélico su acercamiento a la cuestión de la Revolución Industrial en el primer lugar donde se llevó a cabo. Esa gran transformación que está en la base del mundo que conocemos hoy, supuso una experiencia traumática para la mayoría de la población británica. Una sociedad amputada de sus modos de vida tradicionales logra transformar sus aspiraciones generales en demandas concretas hasta articular un discurso político, un lenguaje propio. Con E. P. Thompson, la entrada triunfal de lo cultural, pero también de

---

<sup>9</sup> El aprovechamiento político y propagandístico de las penas en la Península es patente al menos desde Carlos III. GÓMEZ BRAVO, G.: *Crimen y castigo..Op Cit.*

<sup>10</sup> GÓMEZ BRAVO, G.: «La historia social británica: memoria de Una contribución colectiva». *Historia y Comunicación Social*, 2003, vol, 8 págs 119-137.

la propia dinámica de un proceso histórico, en la formación de las clases, supuso un fuerte impacto historiográfico que superó el recinto británico y llegó prácticamente a todas las ciencias sociales<sup>11</sup>.

Por su parte, E. J. Hobsbawm estableció las pautas de una verdadera «anatomía de la rebelión primitiva» de la Europa meridional. Tras su paso por Italia, entabló entre los bandoleros y su sociedad una relación de auténtica defensa que afloraba en los momentos de crisis de las estructuras tradicionales de sus comunidades<sup>12</sup>. La mejor definición de primitivismo la plasmó en *Rebeldes primitivos*, pero su mayor problema de lectura hoy es el de una obra que evoluciona retrospectivamente desde la organización política de masas del siglo XX y, en cierto modo, la misma idea de violencia política a la que nos referíamos al comienzo como enfoque, ha sido traducida en algunos casos como el resultado de grupos con una elaboración teórica y una organización plenamente modernas, porque para él y muchos otros, primitivo era la primera fase, el albor de los movimientos sociales que conservaban formas arcaicas. No en vano sus análisis arrancaban en 1848, fecha que para algunas zonas de Europa tiene un marcado carácter de lucha política, pero que para España supuso la aprobación de un Código Penal netamente duro y conservador. Trasladada geográfica y culturalmente a otras zonas, se ha aplicado con soltura esa definición prepolítica a todo acto rural como protesta inserta en un conjunto de rituales prácticos y simbólicos. Pero es preciso recobrar la dimensión moral, la misma que mantuvieron ciertas manifestaciones o delitos contra lo que podía ser considerado un exceso, de un bandolerismo que actuaba para restaurar un daño, una injusticia recién cometida al linaje o a la comunidad, no contra la situación política o económica general. No sólo fue Thompson, el único en criticar la aplicación de esquemas, económicos políticos o antropológicos, con carácter universalista<sup>13</sup>. R. Williams, S. Robnathawm, T. Bottomore, P. Joyce, Stednman Jones, R. Samuel o T. Eagleton entre otros, han procedido de la misma manera en sus campos de estudio, aplicando la crítica literaria, la teoría estética, la visión ideológica, a su historia sobre el género, la clase o la ciudadanía<sup>14</sup>.

---

<sup>11</sup> KAYE, H. J.: *E. P. Thompson, a critical perspective*. Cambridge, Polity Press, 1990.

<sup>12</sup> HOBBSAWM, E. J.: *Visions of history*. MARHO, Manchester University Press, 1983, págs 29-46.

<sup>13</sup> THOMPSON, E. P.: *Agenda para una historia radical*. Crítica, Barcelona, 2000. THOMPSON, E. P.: *Costumbres en común*. Barcelona, Crítica, 1993. THOMPSON, E. P.: *Historia Social y Antropología*. Instituto Mora, México D. F, 1994.

<sup>14</sup> ATKINSON, A.: «The free-born englishman transported: convict rights as a measure of eighteenth century empire». *Past & Present* n.º 144 (agosto 1994). Soper, K.: *Socialist Humanism*, en Kaye, Harvey y McLelland, Keith (eds), *E. P. Thompson: Critical Perspectives*. Polity Press, Cambridge, 1990. PP-204-232. Thompson, Dorothy., «On the Trail of the New Left», *New Left Review* n.º 215 (enero/febrero) 1996, p. 97.

Por su parte, en el contexto político e intelectual en que escribía Hobsbawm también era muy importante establecer una distinción clara entre formas de organización preindustrial, más o menos denostadas, y la organización, o sea, el Partido, en sentido estricto. Esa definición evolucionaba desde una concepción orgánica de la política de masas del siglo XX que fue muy interesante por poner el énfasis en un mundo rural alejado inicialmente de los grupos con una elaboración teórica y una organización plenamente modernas que buscaba el marxismo como sujetos históricos plenos. El problema de mantener ese estadio formal, más ligado a la apariencia frente a la comunidad y al interés por constituirse en fuerza paralela allí donde el Estado no logra instalarse con facilidad, como hizo en *Bandidos*, es su aplicación en estudios basados únicamente en el ritual que acompaña a la protesta o en la descripción de los hechos más violentos y aparatosos para calibrar la fuerza del fenómeno. La dimensión práctica, mantenida en los delitos de supervivencia, pero también en otras manifestaciones contra lo que podía ser considerado un exceso, para restaurar un daño concreto impidiendo que la afrenta inundase el buen nombre de la familia o del pueblo entero, no puede ser desplazada por una historia del delito hecha exclusivamente contra la situación política o económica del momento.

La presencia de liberales en algunas de estas partidas que aparecían y reaparecían en función del momento político, mitificados por su labor guerrillera primero y por su libertad más tarde en el Romanticismo, alimentan más aún estas imágenes desbordadas entre el mito y la realidad. Por su parte, la filmografía sobre las bandas norteamericanas, mantiene una asombrosa repetición de elementos sociales explicativos de esa marginalidad (emigración, costumbre y violencia) que invierte prácticamente los estereotipos del bandido noble (su tierra, la libertad, la caballerosidad). La historiografía también se ha movido habitualmente ante esas dos posturas, hasta el conocimiento más profundo de las propias realidades sociales y culturales donde habitaron los bandoleros<sup>15</sup>.

De nuevo, fue Hobsbawm quien primero analizó los grupos de parentesco, las sucesivas crisis y fundamentalmente las relativas a la tenencia de la tierra, para contextualizar el surgimiento por toda el área mediterránea de grupos delictivos paralelos a organizaciones campesinas

---

<sup>15</sup> La prensa suele hacerse eco de las tradiciones que recrean capturas de famosos bandidos: «Torralba apresó a Juan Lobo para revivir un episodio acontecido en 1523». *Diario de Navarra*, 26 de junio de 2005, pág. 39. el Lobo en cuestión era un «moro» que comandaba una partida de forajidos que atemorizaban toda la sierra de Codés y el Valle de Aguilar, hasta que los cofrades Arcabuceros de San Juan de Torralba lo apresaron y ajusticiaron con dos tiros de escopeta, como hoy se sigue recordando.

como la mafia y también el anarquismo andaluz<sup>16</sup>. El mismo exotismo de imagen romántica y un tanto cañí de algunos estudios<sup>17</sup> que ha sido matizado por investigaciones que han examinado las conexiones fantásticas<sup>18</sup> atribuidas entre la camorra, esencialmente urbana en su origen y desarrollo, y las sociedades secretas de tipo político. Pero los préstamos de la violencia señalan también otros senderos, al menos en la península ibérica, donde un convulso siglo XIX cambió la imagen de muchos grupos, situándose a un lado o a otro del orden según el momento o la circunstancia política.

## 2. La imagen del bandido

En 1824, el mundo de las partidas, esta vez liberales, hacían las veces de ejército irregular echado al monte tras el retorno del absolutismo. La identificación que las autoridades fernandinas hicieron con los salteadores de caminos ya la habían hecho antes los propios franceses que solían imaginar a aquel ejército irregular contra el que se enfrentaban como una red de malhechores<sup>19</sup>. No quiere decir, sin embargo, que este aprendizaje que recibieron unos y otros, y que procede de formas y enfrentamientos anteriores, desembocara siempre en los mismos caracteres del asalto típicos del bandolerismo tradicional; más bien, se resolvía en la lógica de una violencia política capaz de incorporar esas prácticas que habían dado resultado frente a los franceses y antes a los bandoleros. Entre el fracaso del Trienio y la muerte de Fernando VII la tensión y el enfrentamiento interno, cuyo pulso real se toma en el mundo rural, había hecho de estas prácticas un modo de vida consistente en asegurar las bases de subsistencia y manifestar su presencia ante la población civil y sus autoridades. La

---

<sup>16</sup> HOBBSAWM, E.: *Rebeldes Primitivos*. Barcelona, Ariel, 1968, pág 56.

<sup>17</sup> SANTOS TORRES, J.: *El bandolerismo en España*. Madrid, Temas de Hoy, 1995.

<sup>18</sup> CARO BAROJA, J.: *Realidad y fantasía en el mundo criminal*. Madrid, CSIC, 1986, págs 9-63. Para remontarse a las «banderías» señoriales, MORETA, S.: *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla. Siglos XIV-XV*. Madrid, Cátedra, 1978. La creación del somatén catalán responde también a la defensa de las incursiones contra las bandas de bandidos. En la Mallorca de finales del del siglo XIX aún se recordaba en los romances el tiempo de dos banderías, limitadas en sus comienzos a los nobles, pero que después se propagaron a todo el pueblo dividido en *canamunts* y *canavalls*. De Habsburgo-Lorena y de Borbón, L.S.: *Costumbres de los mallorquines*. (1872), Palma, Olañeta, 2001, pág 98.

<sup>19</sup> GÓMEZ BRAVO, G.: «Figuras tras la guerra: orden y delito en España (1808-1848) en Congreso *Ocupación y Resistencia en la Guerra de la Independencia (1808-1814)*. Barcelona, Museu d'Història de Catalunya, 2005.

operatividad de las partidas realistas, luego llamadas facciosas o latrofaciosas, también se manifestó en unos usos donde los vínculos personales y vecinales reproducen la estrategia que en su día sustentara la guerrilla contra los franceses<sup>20</sup>.

En un pliego editado en Madrid en 1877 sobre las andanzas del criminal Ciarám, condenado en el comienzo del Sexenio a cadena perpetua (el pliego se distribuyó ya en la Restauración para pedir la pena capital) se narra la importancia de este entramado político y familiar. «En aquel tiempo había concluido la guerra civil con el Convenio de Vergara; pero las partidas sueltas de latro-facciosos eran innumerables, y no pocas se presentaban en la provincia de Cáceres, talando los campos, robando en los pueblos y secuestrando. Pedro Ciarám tuvo en estas partidas a un buen camarada, apodado el Tuno, pero esto nadie lo sabía, y Ciarám lo disimulaba de tal modo que muchas veces tuvo encargo de perseguir, como miliciano nacional que era, al Tuno que pertenecía a una partida de realistas»<sup>21</sup>. A pesar del contexto de la difusión de este relato que busca destacar los rasgos más pérfidos y crueles del sujeto, el caso es que era tenido por «persona honrada, de oficio carpintero», ya que sólo con la confianza que «había logrado merecer a los vecinos de Belvis de Monroy», su pueblo natal, podía simultanear ambas funciones.

El estudio de la prensa del período a este respecto es confuso porque abunda en la espectacularidad de las capturas de bandoleros o trata de llegar con cierta urgencia al punto máximo de cualquier revuelta, sobre todo urbana, aún a pesar de su fuerte carácter de subsistencia. Siguiendo con el área extremeña a la que se hacía referencia en el pliego anterior difundido en el Madrid de la Restauración, aparecen reseñadas las causas judiciales «vistas y sentenciadas desde el 17 de mayo hasta el 4 de diciembre de 1819 por la Sala del Crimen de Badajoz»: 416 casos de robo, de los cuales resultaron 486 reos, 24 de ellos fueron condenados a muerte, 10 a azotes, seis a Filipinas, 76 al presidio de Ceuta, 28 al de Málaga, 6 a destierro, 163 a multas, 88 apercibidos, uno suspenso de oficio y otro indultado. La misma fecha en que se dio por terminado el estado de las causas coincidió con un importante apresamiento de bandoleros: la cuadrilla de Melchor y Merino, de la que se detuvieron cincuenta y cinco integrantes, de los cuales

---

<sup>20</sup> Uno de los desplazamientos de imagen más claro de héroe a bandido se encuentra en la figura de El Empecinado. OTERO CARVAJAL, LE, CARMONA PASCUAL, P y GÓMEZ BRAVO, G.: *La ciudad oculta. Alcalá de Henares 1753-1868. El nacimiento de la ciudad burguesa*. Madrid, F. Colegio del Rey, 2003.

<sup>21</sup> *Historia del famoso ladrón y asesino, Pedro Ramon Ciarám. Sacada de los apuntes escritos por él mismo en la cárcel*. Madrid, Despacho Calle de Juanelo, 19, 1877. Valencia, Librerías París-Valencia, 1992, pág 6.

«catorce han sufrido pena capital, seis han muerto en refriegas o a manos de sus compañeros, tres han perecido, dos hay presos y tres que no se han cogido aún»<sup>22</sup>.

El bandolerismo, puede entenderse como una de las respuestas expresadas en términos precedentes, un fenómeno al que sobrepasan nuevos contextos económicos, sociales y culturales, y se aleja de las líneas políticas dominantes porque éstas dejan de momento la lógica de la violencia política al cuidado de un aparato estable. Cuando la exclusión y la negación de cualquier otro espacio político vuelvan a reaparecer, y así ocurre varias veces hasta entrado el siglo XX, el mundo de las partidas volverá a movilizarse, eso sí, con otros actores que introducen elementos distintos a la conflictividad y a la violencia, pero siempre con un horizonte político, moderno o tradicional, pero político. El problema sigue siendo entonces de identificación, tanto del delito como de su motivación. De los 1.588 procesados por «robos en gavilla» producidos en Galicia en la primera mitad del siglo XIX, el 35% no tenían oficio fijo, el 28% eran campesinos sin tierra, el 10% jornaleros o criados, el 6'6 taberneros, el 8% tratantes de ganado a pequeña escala y el resto se difuminan por los caracteres «de la pobreza e incluso de la miseria»<sup>23</sup>.

Por tanto, el bandolerismo es el mejor ejemplo de un fenómeno que no puede ser entendido desde un único marco ni circunscribirse a los problemas de una zona determinada, aunque preferentemente muestre el lado de la conflictividad rural. Cualquier visión que vaya más allá de la figura personal del bandolero, debe enfrentarse con el complejo contexto de dislocación y movilización de la Guerra de la Independencia y, en general, con la transición del Antiguo Régimen, con las viejas y nuevas realidades políticas y sociales que provocan la inestabilidad del siglo XIX y también los restringidos cauces de participación política en el sistema, que llevan de la exclusión social al pronunciamiento militar<sup>24</sup>. La imagen literaria del bandolerismo, amable, ennoblecido por Cervantes y reivindicado estéticamente por el Romanticismo, ha conseguido mantener el fenómeno bajo una cierta confusión. Desde hace tiempo se han establecido las posibles relaciones del bandolerismo como fenómeno múltiple, inscrito en un de-

---

<sup>22</sup> *Miscelánea del Comercio, Artes y Literatura*, nº 36. 21 de enero de 1820. Madrid, Imprenta del Repullés, pág. 4.

<sup>23</sup> Robo en gavilla designa la cuadrilla de bandoleros para distanciarlo de otros robos y asaltos en Galicia. LÓPEZ MORÁN, B.: *El bandolerismo gallego en la primera mitad del siglo XIX*. Coruña, Edición do Castro. 1995, pág. 240. TUSELL, J.: «La España dual: estancamiento agrario y capital extranjero» en MARTÍN, J-L, MARTÍNEZ SHAW y TUSELL, J.: *Historia de España* Vol. 2. Madrid, Taurus, 2002, pags 111-116.

<sup>24</sup> BAHAMONDE, A y MARTÍNEZ, J.: *Historia de España. siglo XIX*. Madrid, Cátedra, 1998.

terminado marco social y político<sup>25</sup>. «A mi me han puesto en este modo de vivir no se que deseos de venganza.....el querer vengarme de un agravio que se me hizo ...y como un abismo llama a otro y un pecado a otro pecado, hanse eslabonado las venganzas de manera que no sólo las mías, sino las ajenas tomo a mi cargo»<sup>26</sup>. Estas palabras las puso Cervantes en la figura histórica de Roque Guinart o Guinarda, mencionado en *El Quijote* donde se introduce esta visión de cuadrillas que servían para satisfacer venganzas. Algo que hoy se relaciona evidentemente con la mafia y que ha interesado a muchos historiadores.

En la descripción que el conde de Mejorada hizo del bandido andaluz Diego Corrientes, se retrata a un «mozo de clase de jornalero de campo», nacido en Utrera en 1757, que «perseguido por la justicia por algunas inquietudes se hizo ladrón y capitán de bandidos»<sup>27</sup>. Como en Cervantes, las motivaciones reales de hacerse bandolero no están claras, pero parecen iniciarse en actos de violencia física, «agravios» en Guinart, «inquietudes» en Corrientes. Una vez proscrito, Corrientes se ve forzado a «mudar y remudar caballos» y a refugiarse en Portugal. Continúa el conde anotando «como era liberal con los de su esfera, les decía que él sólo quitaba a los ricos para dar a los pobres; las gentes del campo no estaban mal con él, y los capataces por miedo le daban cuanto pedía». El jornalero convertido en bandido se hace más liberal con los suyos, restaurando el agravio que sufre la sociedad rural en el régimen señorial, enfrentándose a la autoridad, burlándola una y otra vez, y humillando a sus máximos representantes. En el atraco a una diligencia, Corrientes descubrió al regente de la Audiencia de Sevilla, a quien, según la tradición, obligó a que le atara los cordones de sus botas.

Tras esta imagen del buen bandido, Bernaldo de Quirós recogió de los anales de Sevilla la descripción del fin del bandido Corrientes que «en 30 de marzo de 1781 fue arrastrado, ahorcado y descuartizado, cuyos cuartos se pusieron en los caminos y la cabeza, metida en una jaula, se puso en la venta de la Alcantarilla». El final no podía ser más indigno, como se reconocía

<sup>25</sup> GARCÍA CÁRCCEL, R.: «El bandolero en la literatura y la Historia». *Historia 16*, nº 253, mayo 1997, pág 25-42. Aranguren analizó la atracción del movimiento romántico por ciertas figuras fuera de la ley, como el pirata de Byron o el de Espronceda, el bandido bueno, como Luis Candelas, el gitano libre y el mendigo de la ambigua arrogancia. Aranguren, J. L.: *Moral y sociedad. Introducción a la moral social española del siglo XIX*. Madrid, Cuadernos para el diálogo, 1970, págs 80-88. La figura de Luis Candelas es ennoblecida en la novela de Martínez Villergas, *Los misterios de Madrid*, de 1844.

<sup>26</sup> CERVANTES SAAVEDRA, M.: *El Quijote*. Madrid, Rialp, 1969, V. 2, pág 153. Otra referencia de Cervantes al mundo del bandolerismo se encuentra en *El coloquio de los perros*, donde se alude a la expedición ordenada por Felipe II para someter a la partida de Pedro Machuca en La Saucedá de Ronda.

<sup>27</sup> BERNALDO DE QUIRÓS, C.: *El bandolerismo*. Madrid, Gráfica Universal, 1934, págs 17-25.

en la ejemplaridad del castigo. Nadie escapaba a la justicia, sobre todo en unos relatos donde se encumbra la figura de la autoridad por su virtuosismo, arrojo y valor. Apenas desarticulados los Niños de Écija, ejecutados en 1818, comienza a sonar en la provincia de Sevilla, la cuadrilla de Montellano «destacándose por despachar cartas a los hacendados ricos pidiéndoles sumas considerables y amenazando con quemar sus casas y sus mieses». Pero cometieron un error, descrito en la Real Audiencia de Sevilla, ya que remitieron una de estas cartas al escribano del mismo pueblo de Montellano que no sólo se negó al pago, sino que logró reunir a un puñado de buenos vecinos y alcaldes de otros pueblos quienes «salieron capitaneados del escribano a perseguir a los malhechores, trabaron una sangrienta lucha, en la que hubo de una parte y otra varios muertos y heridos, y al fin lograron coger a once de estos malvados»<sup>28</sup>. Trasladados a la cárcel real de Sevilla, nueve de ellos fueron ejecutados entre la mañana y la tarde del 6 de mayo de 1819.

Este toma y daca de la violencia y su representación se desarrolló en plena época romántica, donde comienza a atenuarse esta faceta de los rasgos más fuertes de la violencia y se insiste en estas fórmulas más cercanas a la extorsión, las cuales exigían un dominio completo de los campos y sierras. José María *el Tempranillo*, el rey de Sierra Morena, explotó intensivamente un sistema basado en dejar circular libremente y proteger del resto de bandidos al viajero que pagaba el tributo estipulado. Entre 1816 y 1832, todo el que quisiera entrar y salir de Andalucía por Sierra Morena o por el Valle de Alcudía debía pagar peaje al Tempranillo, que en 1832 solicitó y obtuvo el indulto tras ser apresado, «en un acto que no se sometió a ley ni a formalidad alguna, aunque llevado a cabo con toda publicidad»<sup>29</sup>.

También fueron abundantes los casos violentos aireados para citar antecedentes de estallidos anticlericales, durante el Trienio o con posterioridad a 1834, pero pocos inciden en los paralelismos que la violencia, por efecto de los cambios políticos y en el orden público, genera en los esquemas sobre la visión del mal. En 1821 el fraile Francisco Marzá, de Benicarló, fue asesinado en un improvisado patíbulo público en una plaza de Alcalá de Henares. Fue acusado de ser un guerrillero realista, y la prueba definitiva en su contra fue esconder un trabuco, ser un «trabucaire»<sup>30</sup>.

---

<sup>28</sup> RADBRUCH, G y GWINNER.: *Historia de la criminalidad. Ensayo de una criminología histórica*. Barcelona, Bosch, 1951. págs 336-337.

<sup>29</sup> RADBRUCH, G y GWINNER.: *Historia de la criminalidad*. Op, Cit, págs 346-349.

<sup>30</sup> OTERO CARVAJAL, L.E, CARMONA PASCUAL, P y GOMEZ BRAVO, G.: *La ciudad oculta*, Op, Cit. DÍAZ DEL MORAL, J.: *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas: Córdoba*. Madrid, Alianza, 1973 (ed de 1929). Torre Velez, Conde de.: *El bandolerismo político: primera parte de la acción nacional revolucionaria*. Madrid, *El Imparcial*, 1917. Zugasti, J.: *El bandolerismo andaluz*. Madrid, Espasa Calpe, 1936.

Quince años más tarde, se instruyó en Perpignan el denominado «*Proceso de la asociación de malhechores de las Illas, llamados trabucaires*»<sup>31</sup>, contra las cuadrillas que hacían sus incursiones a ambos lados de los Pirineos para dedicarse al robo a mano armada, los tormentos corporales, la muerte y el secuestro, como el de Massot de Darníus a cuya familia exigieron rescate mediando dos de sus orejas, y al que finalmente asesinaron. En el Tribunal de los Pirineos Orientales no debía estar tan presente los caracteres de la violencia política y dinástica, pero el estereotipo del trabucaire también oscilaba entre las variantes del enemigo político y del enemigo social. Según Renard, procurador general del rey, que relató los hechos del 19 al 28 de marzo, en una ocasión, aquellos bandidos célebres entre los que estaban los llamados Fages, Tripallista, Tachón y Berdaguer, Juan Simón, «Coll Suspina» y Jerónimo Icases «Llorens», detuvieron la diligencia que iba de Gerona a Barcelona. Tras amenazar de muerte a todos los viajeros, examinaron su documentación y les hicieron echar todas sus posesiones a una manta tendida en el suelo. Hasta aquí la descripción típica de un asalto. A partir de aquí, el procurador resalta los rasgos más típicos en su proceder y los más condenables: su desprecio por la autoridad y por las mínimas normas de conducta. El bandolero como reverso del caballero<sup>32</sup>.

A la altura de 1841, el estereotipo del bandido de Castilla no es muy diferente a este reverso, pero muestra sus particularidades. Tras varios robos y asaltos en cuadrilla ejecutados en el sitio de Navalayerba (Arenas de San Pedro, Ávila), las autoridades locales decidieron hacer una serie de averiguaciones y tomar declaración a algunos de los asaltados. Antonio Ocaña describió entonces, que iba caminando tranquilamente con su vecino cerca del puente del Tiétar, cuando «fueron sorprendidos por un hombre desconocido, con un pañuelo echado por la cara». Montaba un caballo que iba también «arropado» y tras desmontar, les sacó del camino, les hizo tumbarse en el suelo y les quitó hasta las ropas<sup>33</sup>. Aún es pronto para que la ciencia hable de perversiones de los criminales, pero nunca será tarde para la representación de sus atributos más feroces, que se prestarán en menos de medio siglo a la degeneración biológica del criminal nato. Lejos de estar sometida únicamente a la marginalidad y al ciclo de la pobreza, la imagen del bandido evoluciona entre la propaganda política y la posición social, a

<sup>31</sup> RADBRUCH, G y GWINNER.: *Historia de la criminalidad.*, págs 333-335.

<sup>32</sup> «A un militar le cogieron por la garganta, le robaron su capa y le maltrataron. El pudor de las mujeres tampoco fue respetado y a pesar de sus protestas fueron registradas sin miramiento alguno de la manera más infame, dirigiéndoles las más acerbas y crueles expresiones». *Proceso de la asociación de malhechores de las Illas, llamados trabucaires*», en RADBRUCH, G y GWINNER.: *Historia de la criminalidad, Op. Cit.*, págs 335-337.

<sup>33</sup> AHPT, Justicia, Leg 147/6.

través de una experiencia seguida por unos y otros también en la derrota, puesto que muchos de los ya carlistas pasaron a engrosar las filas del bandolerismo por el mismo efecto de la persecución política y la depuración. Pero, nunca hay que perder de vista la oportunidad del momento político en que se editan o difunden distintas informaciones sobre el delito, ya sea en prensa, literatura o estadística.

El bandolerismo, como fenómeno social y delictivo, entra en la década de los cuarenta y, sobre todo, en la siguiente, con unos componentes políticos muy debilitados, pero también con una aportación vecinal que ve restringida su capacidad diaria y futura de subsistencia con los efectos de la posguerra y el aumento de la presión sobre los aprovechamientos comunales. Tampoco quiere esto decir que localidades enteras decidieran «echarse al monte» pero sí que ocasionalmente en los momentos más difíciles o de menor capacidad familiar, muchos pudieran dedicarse al asalto por la competencia en el robo a menor escala. A ellos se sumarían los vagabundos y pobres expulsados de las ciudades. En ese sentido, el bandolerismo llena también el amplio espectro de los tránsitos en el fin del Antiguo Régimen, simultaneando el cambio y la resistencia, deambulando de lo político a lo social. A partir de entonces el mundo del delito emprende un nuevo camino, señalado también por iconos políticos, con algún cruce significativo, pero a cierta distancia de la violencia política. La situación dada entre 1814 y 1839, donde las partidas de perseguidos políticos convivían con la práctica tradicional de asaltar los caminos marca, a modo de daguerrotipo, el contraste de una realidad que tiempo atrás ya estaba escindida y que precisamente seguía nutriéndose de acciones violentas del pasado, tanto teóricas como prácticas, que nada tenían que ver con un supuesto bandolerismo político paralelo, ni mucho menos romántico y de nobles ideales<sup>34</sup>.

### 3. Violencia cotidiana y cuestión penal

En este amplio campo penal, por encima del imaginario y de su proyección posterior, el primer tercio del siglo XIX sentó las bases de un gran énfasis en la dualidad y simultaneidad de la violencia. A medida que se superan los hitos trascendentales de los conflictos políticos, otro tipo de delitos se hacen más visibles. Entonces hay lugar para reflexionar sobre los fantasmas del bandolerismo (a través de algunos momentos en la evolución de su imagen vista anteriormente), para entrever sus causas en una

---

<sup>34</sup> GÓMEZ BRAVO, G.: «La violencia y sus dinámicas: crimen y castigo en el siglo XIX español». *Historia social* n.º 51, 2005, págs 93-111.

sociedad precisa y, por último, para advertir sus préstamos y consecuencias a diferentes niveles, a fin de advertir si la frecuencia o normalidad de estos enfrentamientos menores recibían préstamos de la convulsión política o se mezclaban en ella. Junto al asalto y al bandolerismo propiamente dicho, con permiso de las distancias geográficas y sociales, pervivió un delito común entre vecinos, con nombre y apellidos, con oficio y residencia, con familias, que tenían riñas, que causaban daños a propiedades, a personas también conocidas en unos ambientes donde todo el mundo se conocía y donde precisamente la conducta se asociaba al nombre y a la familia, como el descrédito y la infamia por el delito. Frente al desequilibrio entre perseguidos y perseguidores del bandolerismo, aquí el enfrentamiento se produjo entre iguales. Esta cuestión introduce de nuevo el desigual ritmo del tiempo histórico y el del judicial, que a medida que se va configurando el orden liberal pasará a circunscribirse a las líneas evolutivas del Ejecutivo<sup>35</sup>. En cualquier caso, la caracterización del delito debe ser esclarecida con la información demográfica y la propia tipificación legal, porque del lado civil, la de «vecino» era una condición de derecho que reconocía el municipio en virtud de las contribuciones y otros impuestos<sup>36</sup>. Mientras tanto, qué ofrece la propia información judicial conservada para estos primeros años tras la muerte del monarca absoluto, tanto de testimonios de los procesos civiles como de los criminales.

1838 había sido el punto álgido de las llamadas causas políticas y el punto de partida de los informes sobre la idoneidad de los cargos públicos. Compartían protagonismo con otros casos que entraban directamente en el ámbito de la penalidad ya que siguieron remitiéndose múltiples causas de lesiones y daños personales, pero también de «abusos y delitos feos» [sexuales], como la realizada contra Silverio Martínez y otros tres vecinos de Ambite por vejaciones a Manuel Bravo en el monte; los daños y heridas dominaban el escenario de aquellas primeras causas judiciales que podrían aplicar el Reglamento liberal; las causas contra Pablo Escribano y dos consortes «por heridas a José Izquierdo», la sentencia contra Silvestre Blázquez, preso por heridas a Luis Blasco, o el auto por el que salieron

---

<sup>35</sup> Hasta la muerte de Fernando VII siguieron en vigor la confiscación absoluta de los bienes y la trascendencia de infamia a los hijos por delitos del padre, y otras medidas similares que perseguían el mismo efecto dictadas desde *Las Partidas*. HERRERO HERRERO, C.: *La Justicia Penal española en la crisis del Poder Absoluto*. Madrid, Ministerio de Justicia, 1989, pág 429. Su continuidad en Francia bajo otras formas fue tema de reflexión para Michel Foucault en *La vida de los hombres infames*. Madrid, La piqueta, 1990.

<sup>36</sup> OTERO CARVAJAL, L.E., CARMONA PASCUAL, P y GOMEZ BRAVO, G.: *La ciudad oculta*, op cit

de prisión bajo fianza «por haber herido con piedra a don Sebastián de la Roca» cinco vecinos, señalan esa línea<sup>37</sup>.

Simultáneamente, donde pudo apreciarse un ascenso considerable en relación al conjunto de las lesiones y de las causas políticas fue en los robos: de animales de tiro, de cebada, de trigo, de carne y de dinero. Asentada en el hambre y disparada por la propia conflictividad política, la actividad delictiva común aumentaba mientras descendía la capacidad de una población al borde de la subsistencia<sup>38</sup>... Tras ellos estaban las causas de Agustín Batenero, preso por robo de cebada, de Manuel Cabrera y dos más por robo de mulas, de Tiburio Fernández por robo de trigo a su padre, de Gabriel Gómez, preso por robo de panes en casa de Francisco Villalvilla, de «el bueno», como era conocido Luciano González, «preso por sospechas de robo de un carnero», o aquellas instruida por la desaparición de una mula y de un caballo, sin reos descubiertos. Delitos cometidos, sí, por los propios vecinos, partícipes de una violencia menor, muy distanciada en sus características y efectos del bandolerismo, de las partidas como modo de vida organizado y de los pequeños ladrones y estafadores profesionales. Más que una cuestión numérica, entre un tipo de causas y otras, es interesante constatar la percepción que de cada uno de estos tipos se mantiene, mientras se suceden los decretos del liberalismo en su vía emergente hacia el proceso codificador.

Con arreglo a la Real Orden de 10 de Octubre de 1839 se llevó a cabo una campaña de visitas extraordinarias a las cárceles. Sobre todos sus casos acordó que los juzgados remitieran sus causas al Tribunal Supremo; cumpliendo igualmente con el esquema de sus competencias, los jueces debían desestimar el tramitar las peticiones de las causas por delito común, la mayoría de ellas por lesiones o heridas, lo que confirma la separación por causas políticas y la necesidad de excarcelar una gran cantidad de presos por las mismas. Entre las causas que no iban al Supremo, seguían presentes casos de violencia de género, como la desatada por Ventura Ramos de Valdetorres, tras haber azotado a Dionisia Martínez, las relativas a daños a propiedades rurales que solían contar con más de un implicado, como la causa contra Mariano Martín, José Flores y Benito Rivillo, por incendio del rastrojo, o por delitos de lesiones, junto a las de aquellos presos con representantes, esto es los menores con curadores, y los adultos que podían pagar un procurador.

Heridas, lesiones y daños a bienes de propios y propiedades particulares, que se sumaban a las causas por indocumentación en tiempo de guerra

---

<sup>37</sup> Despachos criminales segundo semestre 1838. AGA 14027

<sup>38</sup> RUDÉ, G.: *Criminal and victim. Crime and society in early nineteenth century England*. Oxford, Clarendon, 1985, págs 78-88.

y deslealtad de la violencia política. Causas políticas y delitos comunes, que no indican ninguna lógica represiva dirigida a las minorías delictivas desde el primer contacto prolongado del liberalismo con el poder, como tampoco lo hacen los márgenes concedidos a la pobreza en una sociedad todavía movilizadora por la caridad. Se puede argumentar en nuestra contra que se oculta la dimensión real del proyecto sancionador liberal. Si los «in-documentados» cumplieran condena sin más, podría tratarse de detención de vagos o mendigos, estaríamos ante una campaña organizada como las acaecidas contra las partidas de bandoleros, pero lo elevado de las penas de arresto que están cumpliendo y su traspaso al Tribunal Supremo eran propios de un enfrentamiento de violencia política. El resto de casos, independientemente del propio discurso de los mecanismos legales de defensa y representación, muy variables frente a la riqueza y el nombre, eran representativos de una violencia física que podría agruparse dentro de un conjunto amplio de «violencia civil»<sup>39</sup>, formado por las lesiones, los atropellos, los incendios y daños rústicos, etc con tantas connotaciones sociales como matices pero desarrollada entre iguales por un lado, y en el contexto de los Partidos Judiciales y de sus vecindades respectivas por otro.

Hay más indicios como los borradores de los *Libros de Causas* que conservan un conjunto de causas remitidas entre 1836 y 1845 a la Real Audiencia en consulta. En ellos se repite el mismo esquema: causas políticas, lesiones, violencia conyugal, daños a bienes de propios y a fincas particulares, robo y fugas. Resumían, en definitiva, la situación política sin olvidar la violencia cotidiana que persistió a lo largo de todos estos años; la relación entre violencia y conflicto político, desde la Guerra de la Independencia al fin de la primera guerra carlista, bien podría extenderse al siglo en su conjunto marcado políticamente entre el premio y el castigo, la ruptura y la continuidad, sin olvidar las otras direcciones de la violencia, en especial las que confluyen en el bandolerismo<sup>40</sup>.

No es este lugar para entrever el soporte popular del carlismo, ni su heterogeneidad inicial ni sus cambios ideológicos y sociológicos en su larga andadura, pero sí para explorar las posibles motivaciones que desde las alianzas y el sistema de valores tradicionales operaban en el recurso a la violencia. ¿que movía a gritar «¡Viva Carlos V!» a un vecino de Camarma de Esteruelas?<sup>41</sup>. El miedo a perder sus derechos como vecino, la resistencia a perder un mundo que se venía abajo y que se aferraba a la figura del rey como identificación con la quietud de un mundo propio, opuesto a la

---

<sup>39</sup> ARÓSTEGUI, J (ed.): «Violencia y política en España». *Ayer*, nº 13, 1994, pág 19.

<sup>40</sup> AGA. *Libros de Causas*. Leg 14261.

<sup>41</sup> AGA. *Libros de Causas*. Leg 14261.

inseguridad del cambio y al agravio de los perjuicios económicos. Tal vez, pero también una particular visión del derecho de resistencia y de unión en el uso de la violencia contra lo que consideraban injusto y que atentaba contra sus formas de existencia. El arquetipo insurreccional, que mantendría viva su opción ideológica en la ilusión violenta, observaría cambios a lo largo del proceso histórico contemporáneo español, pero también una cohesión comunitaria ritualizada cíclicamente en el uso de la violencia, entre otras cosas. Además de *Candelas* o *El Tempranillo*, este es el tiempo de «el Locho», como era conocido el guerrillero Manuel Adánez quien «invocando el sacrosanto nombre de la religión» consiguió formar facción en 1834, con varios religiosos del convento de Consuegra<sup>42</sup>.

A medida que el conflicto político se va desplazando aparecen las riñas y las lesiones, el cuerpo de la violencia vecinal. Con ello no queremos negar la determinación de ciertas conductas ante la «modernización» penalizadora, pero tampoco asumir la persecución, tras la marginación previa, de «las minorías abocadas a delinquir», precisamente porque la simultaneidad de los delitos de supervivencia y los delitos políticos aconseja pensar hacia otro lado, hacia el Supremo que recibe las causas por rebelión y no por robos en sembrados o tahonadas. El mundo de *La Viruelas*, *Correcorre*, *Culoancho* o *El Lobo*, por citar tan sólo algunos extraídos de la lista de alias de causas judiciales reproducida anteriormente, no se puede recrear enfatizando los mismos matices folclóricos que ha recibido el bandolerismo, como una especie de hampa étnica y picaresca, pero tampoco por una teoría más intelectualizada de la función social del delito y su control, que busca en las raíces del Estado moderno las fuentes de los sistemas de represión policial y penitenciaria en su forma estructural<sup>43</sup>.

Desde la mirada histórica, estos y otros muchos casos se producen o se sufren en medio de crisis donde se conjugaban elementos de tipo antiguo, como hambre y epidemias, con un recrudecimiento de la violencia política. Paralelamente se produjo un repunte delictivo común, de mayor incidencia rural pero igualmente notable en los núcleos urbanos más importantes.

---

<sup>42</sup> De Calzada de Calatrava era un famoso jefe de guerrilla, Antonio García Orejita, quien llegó a formar diferentes facciones. Una de ellas, llamada «Tercio Sagrado» estaba compuesta por 21 exreligiosos de los conventos de La Mancha. Asensio Rubio, M.: *El carlismo en la provincia de Ciudad Real*. C. Real, Diputación, 1987, págs 32-37. HIGUERUELA DEL PINO, L.: *La Iglesia en Castilla-La-Mancha. Tomo I. Poder político y reforma eclesíastica (1776-1875)*. Toledo, JCCM, 2003.

<sup>43</sup> BERGALLI, R.: «Conflicto social y control penal», en, «Estudios de Derecho Penal en homenaje al profesor Luis Jiménez de Asúa»; *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid*; N.º 11, 1986, págs 99-115. OLIVER OLMO, P.: «El concepto de control social en la historia social: estructuración del orden y respuestas al desorden». *Historia Social* n.º 51, (2005) págs 73-92.

Aumentaron los hurtos de animales domésticos, los asaltos a carnicerías, el robo de pan, de grano y otros tantos similares englobados en las características de total normalidad dentro de la supervivencia. En noviembre de 1832, el administrador del marqués de Corralbo, conde de Alcuía, se quejaba ante las más altas autoridades, de que varios vecinos de las villas de El Pedroso y El Descanso robaban bellotas en una dehesa de su propiedad; habiendo detenido a muchos y presentándolos ante el alcalde, se quejaba de que «ha ninguno ha castigado ni aún reconvenido por lo cual, puede decirse sin recelo, que consiente semejantes actos»<sup>44</sup>.

Se crea con mayor o menor fe en la implacable persecución y criminalización de un pueblo que con la desamortización ve reducido el aprovechamiento de las tierras comunales, la gente siguió insultándose, pegándose y montando bulla, jaleos, y no parece que fuera en nombre de sus derechos sobre la tierra o el trabajo, sino por mantener el respeto y el lugar dentro de la comunidad. Aunque haya casos donde los insultos hacen referencia al cambio político, entre «negros» y «facciosos», en una esquematización iniciada con la identificación de la propaganda de guerra francesa entre bandido y guerrillero, la mayoría de las causas vistas lo fueron por delitos relacionados con el honor y el agravio, al buen nombre de las personas, que dañan la representación social del individuo y denigran a toda la familia<sup>45</sup>.

En 1831, por ejemplo, Jacinto de Alba, «marido y conjunta persona» de Agustina Alonso, vecino de Montemayor, se querelló grave y criminalmente contra Eusebio Aguado, «que depuesto del temor de Dios y con poco decoro por la consorte de mi parte, la insultó con las ofensivas expresiones de que era una judía y bien judía». Luis Martínez Velasco, vecino de Estrella, Cáceres, también se querelló por medio de un procurador contra Gertrudis del Pino y sus padres porque ésta se dirigió a su mujer «hallándose en su casa con la denigrativa y ofensiva expresión de que era una puta», aunque lo peor vino después, «ya que saliéndose fuera continuaron repitiéndolo», esta vez con más fuerza, ya que la ayudaron los padres y con más daños, ya que lo oyeron todos los vecinos<sup>46</sup>.

En la localidad de Galena, Murcia, se querelló Eugenio Monje, marido de Manuela Gómez de Rivera, contra Teresa Jasemilla y su hermana Ana María, que insultaron a su mujer llamándola públicamente, y en domingo,

<sup>44</sup> AHPT, Justicia, 146/16

<sup>45</sup> AYMES, J.-R.: «Les français auraient-ils vocation à envahir l'Espagne (XVIII et XIX siècles)», en DUVIOLS, J.-P. y MOLINIÉ-BERTRAND, A (coord): *La violence en Espagne et en Amérique (XV-XIX Siècles)*. Actes du Colloque international Les raisons de plus forts. Paris, Presses de l'Université de Paris-Sorbonne, 1997, págs 83-94. También «Les espagnols et Napoléon». *Actes du colloque international D'Aix-en-Provence*. Université de Provence.

<sup>46</sup> AHPT, Justicia, leg 146

«acaballada», expresión, aclaró el secretario judicial, «que en el pueblo se refiere a persona que ha padecido enfermedad venérea». Todo había empezado por una «pequeña desazón» entre los niños de ambas. Un poco más mayor era el hijo que Josefa buscaba desde hacía días, por la villa de Gamonal (Burgos), porque «andaba de novillos y no iba a la escuela, ausentándose de su casa por espacio de dos días y andaba en compañía de otro muchacho, hijo de Juan Gutiérrez y Josefa García». Alarmada porque en casa de estos señores se había instalado «la María Antonia», fue a casa de los Gutiérrez para ver si sabían algo, pero algo más debió decirles porque la cuñada de la Antonia, que vivía en la misma calle, cuando salió y pasó delante de su casa «se agarró a ella tirándola contra el suelo, poniéndola una mano en el cuello y otra en una ingle»<sup>47</sup>.

En 1835 las paredes tenían oídos, las ventanas ojos y las tabernas bocas. Julián González, de Puebla Nueva (Sevilla), pidió en enero de 1834 al Corregidor de Toledo informes de dos criados de su representante, Francisco de Silvosa, que le habían llamado «indecente, que era un pillo, un mono, un galopín y que como no sabía de negocios por eso estaba haciendo lo que estaba haciendo, porque no tiene educación ni crianza», todo ello con el agravante, de que estaba presente la posadera del pueblo<sup>48</sup>.

En conclusión, el delito visto en primera instancia, el más común y mayoritario, rara vez representa una motivación causalmente relacionada con la expropiación de tierras o usufructos comunales, como tampoco se logra percibir la lógica disciplinaria del nacimiento de la prisión, en muchas causas judiciales de la época. *Cachucha*, *Troncolivo* o *La Confeti* dieron con sus huesos en un viejo convento desamortizado que hacía las veces de presidio; lugares en los que el Estado, salvo en la vigilancia militar, delegaba todo en el poder local por falta de medios y por la costumbre que perpetuaba los procedimientos en los encierros de distinción estamental<sup>49</sup>. Por otro lado, «Judía, acaballada, puta, mono, pillo, de mala crianza» y muchos insultos más, se encuentran motivando las querellas de estos años 30 y 40, con dificultades de subsistencia, pero también con otras preocupaciones e inquietudes vitales que muestran un período que no se refleja en el espejo absolutamente criminalizado por la teoría ni el absolutamente bello de aquellos viajeros y románticos que no veían el malestar o la pobreza sino la libertad en la figura del bandolero<sup>50</sup>.

<sup>47</sup> AHPT, Justicia, leg 146

<sup>48</sup> AHPT, Justicia, leg 146

<sup>49</sup> GÓMEZ BRAVO, G.: *Crimen y castigo, op, cit*

<sup>50</sup> *Viajeros Impenitentes. Madrid visto por los viajeros extranjeros en los Siglos XVII, XVIII y XIX*. Comunidad de Madrid, Consejería de Cultura. 1988, pág 60 y ss.

Tanto las tradiciones como las nuevas doctrinas que penalizaban este tipo de conductas, que muchos han considerado antecedente «del moderno concepto de peligrosidad»<sup>51</sup> se concretaron en los posteriores Códigos Penales decimonónicos. En cierto modo, toda esta dinámica puede entenderse como el desarrollo de un proceso que comienza con la Guerra de la Independencia. Las guerras napoleónicas actuaron en toda Europa como un gran catalizador de la identidad, pero en el caso español el conflicto se mostró especialmente impulsor de la identidad heredada del Antiguo Régimen<sup>52</sup>. De ahí que las autoridades y las redes de patronazgo y de poder comunitarios que ganaron la guerra, marcaron no sólo el carácter de la contienda sino también el de la violencia política posterior. A la dificultad de definir las guerras, que siempre esconden múltiples conflictos, hay que unir el problema de un desplazamiento simultáneo del perfil de la violencia. La participación popular sería presentada por liberales y conservadores como el hito del pueblo liberal y patriota. Muy pronto, dentro de esta dinámica de la violencia se encontró en la glorificación de la contienda la razón para la invención de la nación. En nombre de esta construcción propia de las elites políticas, y haciendo uso de las tácticas de deformación del enemigo, se castigó a «bandidos», «afrancesados», «facciosos» y «negros» por igual<sup>53</sup>.

Este proceso siguió el mismo sentido de liberación primero y temor después, que suscitó la imagen de pueblo, temiendo siempre un paso más en la secuencia del propio levantamiento del Dos de Mayo, pasando del pueblo liberador al «pueblo desbordante». La imagen sobre el bandido o el «maleante» se perpetua igualmente sobre la de reparación y castigo que acabará unificando la codificación. No es de extrañar que muchas causas judiciales se sustenten tras un recurso a la violencia para saldar las disputas sobre los agravios; un resorte basado en una cultura del honor que hundía sus raíces en siglos de tradición y hacía extensible el carácter de la ofensa a toda la familia, atraviesa la movilización y la contienda entre 1808 y 1814 y no se acaba en ella, sino que se enquistaba en los distintos contextos de desequilibrio que se sucedieron a lo largo del siglo XIX y primera mitad del XX. Un aspecto este de la simultaneidad apreciable en la propia percepción de los coetáneos como su variación a lo largo del tiempo. Así por ejemplo, tras

---

<sup>51</sup> TERRADILLOS, J.: *Peligrosidad social y Estado de Derecho*. Madrid, Akal, 1981, págs 41-43.

<sup>52</sup> ALVÁREZ JUNCO, J.: *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Madrid, Taurus, 2002, pág 96.

<sup>53</sup> HOBBSBAM, E y RANGER, T (eds.): *The invention of Tradition*. Cambridge, Cambridge University Press, 1983. Castillo, S y Ortiz de Orruño, JM (coord.). *Estado, protesta y movimientos sociales*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1998.

una guerra de signo muy distinto como fue la carlista, pero de significativos paralelismos violentos, la Restauración volvió su mirada sobre la legislación del primer tercio del siglo. Se reproducía de nuevo el mismo esquema por el que enemigo político y bandido se unificaban en una misma figura, pero el paisaje ya no era el mismo precisamente porque comenzó a verse sacudido por violencias desconocidas hasta el momento <sup>54</sup>.

---

<sup>54</sup> En 1877 fue declarada vigente la *Ley de Procedimiento* de 17 de abril de 1821 por la que se señalaba un plazo muy corto «para que se disuelvan las partidas levantadas en armas y si no se disuelven quedan sujetos todos los hechos prisioneros a la jurisdicción militar». AHN, *Interior*, Leg 44 A/17.